



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DERECHO

La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo
agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz - 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Mejia Zelaya, Amintia Yeraldine (orcid.org/0000-0001-8115-5386)

ASESOR:

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

HUARAZ - PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios, por permitirme lograr y disfrutar de esta etapa de mi vida, y a mis queridos padres por su constante apoyo incondicional, por su amor infinito y las enseñanzas de unos grandes maestros. A mi hermana por alentarme a seguir adelante con mis proyectos y metas. A mis seres queridos que partieron que han sido mi inspiración y fortaleza para seguir esforzándome y para estar cumpliendo mis metas.

Agradecimiento

A Dios, por estar siempre a mi lado, por guiarme y protegerme en cada etapa de mi vida.

A mi familia, que siempre me apoyaron para poder lograr mis objetivos y en la elaboración de este trabajo de investigación.

Mi gratitud a la Universidad César Vallejo por brindarme la oportunidad para poder alcanzar mi meta profesional.

Índice de contenidos

Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de contenidos.....	IV
Índice de figuras	V
Resumen	VI
Abstract	VII
I. INTRODUCCIÓN	8
II. MARCO TEÓRICO	12
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.	19
3.3. Escenario de estudio.....	19
3.4. Participantes	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	20
3.6. Procedimiento	21
3.7. Rigor científico	21
3.8. Método de análisis de información	22
3.9. Aspectos Éticos	22
IV. RESULTADOS.....	23
V. DISCUSIÓN.....	31
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	38
Anexos.....	44
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	45
Anexo 2: Matriz de categorización	47
Anexo 3: Ficha técnica.....	48
Anexo 4: Instrumentos	50
Anexo 5: Certificados de validez de expertos.....	67
Anexo 7: Las tomas fotográficas de haber aplicado el instrumento	76

Índice de figuras

Figura 1. Análisis Cualitativo de la subcategoría La motivación de las sentencias.

Figura 2. Análisis Cualitativo de la subcategoría La reparación civil.

Figura 3. Análisis Cualitativo de la categoría La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado.

Resumen

El trabajo de investigación titulado “La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021” tuvo como objetivo Analizar la motivación de la reparación civil por el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021. En el aspecto metodológico, el estudio realizado se aplicó el enfoque cualitativo, como diseño el estudio del caso y de tipo explicativo. Complementándose con un diseño fenomenológico, habiéndose realizado la entrevista de 06 participantes quienes son los abogados defensores y los secretarios judiciales; para luego proponer recomendaciones para la solución del problema local y utilice como técnica la entrevista e instrumento la guía de entrevista.

De acuerdo con los resultados, se demostró que la motivación de las sentencias y la reparación civil son influyentes para la motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz. Así mismo, se determinó la existencia de la categoría emergente como es la falta de implementación en los procesos.

Palabras clave: *La motivación aparente, la reparación civil, robo agravado.*

Abstract

The research work entitled "The apparent motivation of civil reparation in the crime of aggravated robbery in the Collegiate Court of Huaraz, 2021" had the objective of analyzing the motivation of civil reparation for the crime of aggravated robbery in the Collegiate Court of Huaraz, 2021. In the methodological aspect, the study carried out applied the qualitative approach, as the design of the case study and of an explanatory type. Complementing with a phenomenological design, having conducted the interview of 06 participants who are defense attorneys and court clerks; to then propose recommendations for the solution of the local problem and use the interview as a technique and the interview guide as an instrument.

According to the results, it was shown that the motivation of the sentences and the civil reparation are influential for the apparent motivation of the civil reparation in the crime of aggravated robbery in the Collegiate Court of Huaraz. Likewise, the existence of the emerging category such as the lack of implementation in the processes was determined.

Keywords: *The apparent motivation, civil reparation, crime of aggravated robbery.*

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional la realidad problemática de la motivación se encuentra limitada a las normas que regularan todo comportamiento ilícito y que reciban una sanción drástica con el impulso de poder restituir el bien afectado, pero debemos indicar que el ordenamiento jurídico del estado de Guayaquil no evalúa y ni fija objetivamente el quantum indemnizatorio ante el fallo decisivo por el juez imparcial. Asimismo, el estado decide implementar normas que permitan respaldar los derechos fundamentales a favor de las personas agraviadas para que reciban una reparación civil por una conducta delictiva (Boutros S. 2020).

En Ecuador por ejemplo se demuestra que existen problemas jurídicos al emitirse un dictamen judicial penal por parte del órgano jurisdiccional en ordenar o establecer un plazo definitivo para que el sentenciado cumpla con su obligación de restituir económicamente a la parte agraviada y debido a esto se puede evidenciar que las personas sentenciadas deciden cumplir su pena privativa de libertad, pero no pagar la reparación civil. En tal sentido, es de gran importancia que la víctima obtenga una reparación civil proporcional con la finalidad de restituir el bien jurídico tutelado y que el sentenciado afronte su responsabilidad (Cumba, 2021).

En Colombia se implementaron nuevas disposiciones legales contra la violencia sexual y que se establezcan resoluciones judiciales radicales que permitan amortiguar el hecho delictivo, sin embargo, el gobierno le falta priorizar normas legales con relación a la reparación civil para los menores de edad y buscar una salida adecuada sin trasgredir los derechos de los menores afectados y que reciban un monto económico con relación a los daños generados. (Castelblanco y Pérez, 2020).

En Perú el Estado Peruano, con referencia a la reparación civil no está siendo implementada de la manera correcta en restituir los daños en el marco del Derecho Penal Peruano, pero el juez penal tiene el poder de decidir el monto indemnizatorio con relación a una buena fundamentación jurídica analizando las

pruebas ofrecidas referente a dicho delito. Por lo tanto, la reparación civil se debe establecer de manera cuantitativa analizando la magnitud del evento delictivo haciendo mención a los ingresos económicos por parte del sentenciado. (Rojas, J. 2020).

En los procesos judiciales penales del Estado Peruano, se observa la presencia de un vacío normativo para que el juez penal decida y determine los criterios básicos en relación a la petición de la reparación civil en los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. En este extremo con los fallos judiciales se busca que el monto fijado debe cubrir la gravedad del hecho ilícito, además nuestro ordenamiento jurídico presenta un vacío legal en el aspecto penal en relación a la reparación civil, sin definir con claridad la manera de cómo debe fijarse el monto indemnizatorio, ante este problema el juez imparcial optar por recurrir a la norma civil. (Guevara, M. S. 2020).

En todo comportamiento delictivo encontramos consecuencias penales y civiles. Y buscar la restitución por el agravio de manera económica generado por un hecho delictivo, para eso el Derecho Penal Peruano necesita implementar correctamente la petición de una reparación civil dentro de su marco normativo. Asimismo, la autoridad imparcial tiene la obligación de poder determinar con exactitud un monto indemnizatorio proporcional y fundamentar su decisión en base al Derecho Penal. (Arévalo, 2017).

A nivel local se observa muchas sentencias en los delitos contra el patrimonio donde los magistrados no motivan o argumentan el quantum de la reparación civil dejando en insatisfacción a los usuarios. Además, en los procesos penales, existe una motivación aparente en las resoluciones judiciales que emite el Juzgado Colegiado de la ciudad de Huaraz, con relación a la reparación civil en los delitos contra el patrimonio, se puede evidenciar que los jueces penales en sus sentencias judiciales en la parte resolutive no dan una fundamentación justificativa mínima que sustente la decisión tomada en la reparación civil en la comisión de un hecho delictivo. Respecto a esta problemática nuestros jueces penales solo se rigen por el artículo 92° del Código

Penal Peruano, pero no definen con certeza una clara argumentación jurídica al establecer el monto por concepto de la reparación civil sin definir una debida motivación por las diversas circunstancias por la comisión de un hecho delictivo.

El problema general que se planteó en esta investigación es ¿Cuál es la situación de la motivación de la reparación civil por el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021?, y los problemas específicos que se planteó son: ¿Qué criterios de valoración se utilizan al momento de determinar la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021?, ¿Existirá una adecuada motivación de las sentencias judiciales en la determinación de la reparación civil por el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021?

En la justificación teórica de la presente tesis, los presupuestos de la reparación civil, la teoría del delito y la teoría de la motivación de las sentencias las cuales obligan al Juez luego de un análisis minucioso de toda la actividad probatoria argumentar los motivos que forman parte del fallo, la cual debe decirles a las partes en el proceso sobre la argumentación de las premisas en la sentencia las que deben estar enmarcadas en la norma y la jurisprudencia y poner final al conflicto entre las partes, tanto en la pena como en la reparación civil, pero esta tiene que ser proporcional para las partes. También se planteó la justificación práctica de esta investigación, sucede cuando en una sentencia penal, se puede observar que existe una motivación aparente en la reparación civil en el delito de robo agravado, y peor aún que los jueces penales en sus resoluciones judiciales no analizan la magnitud del daño ocasionado por la comisión de un hecho delictivo y solo se pronuncian por el quantum de la reparación civil, sin procurar mencionar sus fundamentos que justifiquen la decisión adoptada por los magistrados debido a esto en el procesos penales todavía existe dificultades que ayuden a determinar la magnitud del daño ocasionado para que se pueda fijar un monto correcto con la evaluación de todos elementos y por lo tanto, en la justificación metodológica se utilizó el enfoque cualitativo, en el cual se observa la realidad y una problemática que ocurre en esa realidad para después proponerle una solución con los presupuestos de la

reparación civil, los presupuestos del delito y los presupuestos de la motivación de las sentencias. Lo realice mediante una guía de entrevista a los operadores jurídicos que acuden y trabajan en el Juzgado Colegiado de Huaraz como los abogados defensores y los especialistas judiciales, y logrando obtener información que me permitirá buscar soluciones del problema observado.

En el presente trabajo de investigación se utilizó como objetivo general. Analizar la motivación de la reparación civil por el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021. Así mismo como objetivos específicos, se mencionó primero. Establecer los criterios de valoración que se utilizan al momento de determinar la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021. Segundo, Analizar si existe una adecuada motivación de la sentencia judicial en la determinación de la reparación civil por el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En Ecuador, Martínez (2016), señala en su investigación que en el dictamen final la reparación integral se fijara analizando la gravedad del daño moral que presentan las personas agraviadas, esta investigación se sustentó en el paradigma cualitativo en que se entrevistó a jueces, secretarios de la unidad judicial civil y abogados, por lo tanto, se obtuvo que el 92% de las personas perjudicadas merecen recibir un monto adecuado por la gravedad del daño y demás las personas manifiestan una oposición referente de poder percibir un pago pecuniario. En este trabajo se concluyó que todo daño ocasionado deber ser resarcido con un pago fijo y concreto a las personas perjudicadas por la comisión de un hecho delictivo.

En Ecuador, Medina (2021), indica en su tesis que dentro de este gobierno todavía no existe un pronunciamiento establecido por la reparación integral, esta investigación se sustentó en el paradigma cualitativo y las técnicas que se utilizaron fueron las encuestas que fueron realizadas a 219 trabajadores que estaban conformado por los jueces, fiscales y abogados en que manifestaron que el estado todavía presenta dificultades en la aplicación de una reparación civil, debido a esto como resultado se puede indicar que todavía no hay un criterio establecido por el tema de la reparación integral y que permita ayudar a los jueces en implementar de manera correcta y motivar las sentencias en base a la reparación integral.

En Guayaquil, Junco (2016) en su investigación, sostuvo que las personas agraviadas obtengan una salida alternativa con respecto a la reparación civil. Debido a eso durante el estudio se utilizó el enfoque cualitativo y como resultado se obtuvo que el 20 % de los agraviados obtienen una salida alternativa en que pueden restituir el daño generado por otra persona, pero el 40% de los encuestados manifestaron que la reparación integral permite disminuir un mínimo porcentaje por los delitos cometidos. Por otro lado, en esta investigación se concluyó que el gobierno implemento una normativa que favorece a los agraviados en poder obtener una reparación integral acorde a los daños

presentados y que los jueces tienen la obligación legal y constitucional de incorporar una indemnización integral como un requisito indispensable en sus sentencias.

En Ecuador, Jarrín (2020) en su investigación, sostuvo que el gobierno ecuatoriano no demuestra justicia para poder luchar y prevalecer la legalidad en base a los derechos individuales. Por ende, durante el estudio se utilizó el enfoque metodológico, exploratoria y descriptiva. Cuyo resultado nos indica que hay una gran dificultad por parte del estado, que cumpla con cuidar los derechos de las víctimas. Por otro lado, la investigación concluyó que no hay un ordenamiento jurídico que respalde a la parte agraviada y se puede observar que por parte de los administradores de justicia se encuentran vulnerando la indebida motivación en sus resoluciones sin poder dar los motivos del resarcimiento civil.

En Ecuador, Vimos (2018), en su investigación menciona que el gobierno en su Código Orgánico Integral Penal el juez debe realizar un análisis detallado con relación a la compensación integral. En la presente investigación tiene un enfoque cualitativo y fueron entrevistados 15 especialistas del derecho. En que se obtuvo que el 20% manifiesta que la debida motivación se da en base a los hechos y la propia normativa jurídica; y el 60% acredita que toda motivación se emplea bajo la perspectiva de la razonabilidad. Asimismo, se concluyó que los magistrados determinan una reparación civil sin evaluar el caso en concreto y se enfocan en el pedido que solicitan las partes o lo dispuesto por el Código Orgánico Integral Penal, por eso existe una desproporcionalidad y una falta de motivación por los jueces penales.

Quiroz (2018), en su investigación menciona que el Estado Peruano necesita implementar doctrinas que permitan afianzar e implementar normas sobre la responsabilidad civil dentro del proceso penal, y en el presente trabajo tiene un enfoque cualitativa y cuantitativa, y que 250 encuestados entre magistrados, jueces, fiscales, y abogados de la defensa determinaron que el 68,54% indica que la reparación civil permite reponer el bien y una indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión del hecho delictivo. Por lo tanto, concluyó que hay una diferencia entre responsabilidad penal y civil, en que

cada presenta una naturaleza distinta con respecto a dar una sanción pecuniaria respectivamente.

Arévalo (2019), en su investigación que existe una motivación aparente al señalar la reparación civil en las sentencias por el delito de lesiones culposas. Este presente trabajo tiene un enfoque cuantitativo y cualitativo en que fueron analizados 10 expedientes y 30 personas fueron encuestados, se observó que el 60% de sentencias emitidas contienen argumentos o razones que justifican la decisión tomada por el juez penal con una motivación aparente, pero ante la medida tomada el 10% de resoluciones judiciales presentan una motivación insuficiente. Por lo tanto, se concluyó que ante dichas medidas todavía existen deficiencias por parte de los jueces penales cuando sus decisiones jurisdiccionales no dan fundamentos justificativos mínimos que sustenten la decisión tomada en relación a la reparación civil en la parte resolutive en la sentencia.

Hidalgo (2018), en su investigación menciona que es importante conocer el criterio de la autoridad jurisdiccional que permitirá definir la compensación económica por la gravedad del daño ocasionado, y que el 80% de los profesionales encuestados opinan que las autoridades tienen la potestad de motivar el quantum de la reparación civil en el dictamen judicial y el presente estudio fueron encuestados 40 personas de operadores jurídicos del distrito judicial. Y se determinó que la compensación económica es un beneficio productivo con la finalidad que las personas agraviadas reciban un monto proporcional que correspondería a una reparación civil adecuada por la magnitud del daño generado.

Ramos (2018), en su investigación sostiene que los procesos penales hasta ahora se vienen cuestionando la ineficacia de la reparación civil a los sentenciados. Presenta un enfoque cuantitativo, que mediante la evaluación de 40 expedientes se pudo determinar que el 53% de las personas agraviadas mencionan que hay deficiencias por las autoridades penales, porque no hacen una correcta evaluación sobre los daños generados y el 18 % de entrevistados confirman que el monto de la reparación civil que designa el magistrado es

imparcial. Y se concluyó que uno de los motivos que la reparación civil sea ineficaz es porque las personas sentencias presentan una solvencia económica muy baja por el cual no pueden cumplir con su obligación de pagar la totalidad por el concepto de reparación civil.

Díaz (2016), en su trabajo de investigación sostuvo, que existe una gran mayoría de procesos penales en que se puede evidenciar que la pretensión civil no es fundamentada por el accionante y solamente indica el monto de la reparación civil sin expresar sus criterios y acreditar la magnitud del daño causado. Pero existe una diferencia por parte del Ministerio Público, se enfoca únicamente en la persecución del delito y deja de lado el resarcimiento de los daños causados. La mayoría de los defensores de un 66.67 % indica que hay una afectación del deber de motivar las resoluciones judiciales cuando emiten un pronunciamiento sin justificar su decisión o evitan realizar una motivación alguna con respecto a la reparación civil, es la existencia de una motivación aparente dentro de las sentencias judiciales por parte de las autoridades jurisdiccionales. El 33% de los abogados reiteran que falta capacitar a los jueces penales en la parte civil con la finalidad que se pronuncien en base a la pretensión cuestionada. Se concluyó que nuestro proceso penal presenta deficiencias con respecto a la falta de motivación en las sentencias y las capacitaciones a los jueces penales y requerir al Ministerio Público fundamentar y no dejar de lado la pretensión civil acorde la normativa del Estado Peruano.

Como categoría se mencionó a la motivación aparente, se da cuando una resolución jurisdiccional, pareciera que tuviera razones y argumentos de hecho y de derecho, que justifican el fallo del Juez, sin embargo, estas no resultan pertinentes, por ser inapropiados, simulados o falsos entre lo que el juzgador ha decidido y los hechos probados en juicio oral y sucede cuando una sentencia emitida por el órgano jurisdiccional sistematiza elementos de prueba actuados en juicio oral sin llegar a analizarlos, o cuando el fallo es acompañado de argumentos carentes de logicidad y razonabilidad la cual no acredita el suceso fáctico. (Gozaini, 2014, p. 56; Taruffo, 2006, p. 97).

En la tesis realizada se utilizó la teoría del delito avalada por Claus Roxin sustenta a un sistema lógico y ordenado que sirve como filtro para conocer si la comisión u omisión humana es un delito o no. Esta teoría sirve para imputar una conducta comisiva u omisiva la cual genera responsabilidad penal y civil para una persona y esta pueda ser procesada con todas las garantías del sistema y determina su culpabilidad al final de una sentencia. Finalmente, como conocimiento humano que interpreta la norma y la aplica a la conducta de la persona las cuales genera vulneración a bienes jurídicos protegidos. (Laffite,1989; Nuñez,1999; De la Mata 2007)

Asimismo, se utilizó la teoría de la motivación de las sentencias avalada por Robert Alexis sustenta el razonamiento en la motivación de las sentencias las cuales son inferencias que permiten al magistrado arribar a dicho fallo y por ende argumentar de manera adecuada su decisión. Además, la razonabilidad como la argumentación de aceptación del significado de verdad de un argumento que está contenido en la sentencia penal y con ello los argumentos deben ser entendidos por las partes del porque el juez llega a esa conclusión y toma esa decisión. (Atienza,2010; Díaz,2011; Nieva,2014).

También los presupuestos de la teoría reparación civil sustentan que nace como obligación de la acción típica provocada por el imputado, donde la parte denunciada debe pagar por el daño ocasionado a la parte agraviada. Se agrega que la reparación civil debe entenderse como aquella indemnización por daño moral, lucro cesante y daño emergente para la persona jurídica o persona natural que al proceso penal se vincula por que se le ha lesionado un bien jurídico. Es indemnización en el proceso penal debe seguir las reglas del Código Civil, ya que es una obligación de las partes (la denunciada) en reparar el daño que ha ocasionado a la víctima del delito, ya se una víctima como persona natural o una víctima como persona jurídica (Espinoza, 2011; Lujan, 2013; Gálvez, 2018)

Como primera subcategoría viene hacer la motivación de las sentencias, y en esta parte vamos a encontrar a: 1) la argumentación cualificada, 2) la argumentación sustancialmente incongruente, 3) la argumentación insuficiente,

4) la deficiencia de la argumentación interna del razonamiento, 5) la falta de argumentación interna del razonamiento y, 6) a la inexistencia de argumentación o motivación aparente (Turienzo, 2021, p. 24). Para Sarmiento (2022) refiere que: Fueron desarrolladas por primera vez en el Perú a raíz del caso de la procesada Giuliana Llamoja, y eso se debió a la falta de motivación en toda la sentencia condenatoria la que no tenía sustento racional sobre la decisión del juez (p. 67).

La segunda subcategoría la reparación civil dentro del proceso penal es un argumento de interés para los operadores jurídicos, puesto que aquí se debate la pretensión civil de las partes dentro de un proceso, en que beneficiará en los agraviados por la comisión del delito (Romero, 2022, p. 78). La reparación civil en el proceso penal es el dinero que la parte agraviada logra conseguir del sujeto agente que vulnero su bien jurídico protegido, ello como producto de los daños, la restitución de bien y el hecho delictuoso (Rios, 2019).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación estará en el paradigma de una investigación cualitativa, que me permitirá entender la problemática local, a través de las entrevistas realizadas. Debido a esto me permitirá averiguar la situación real e interpretar los datos obtenidos mediante la guía de entrevistas de los participantes, este enfoque es un proceso metodológico que estudia diferentes objetos de la realidad a través de un procedimiento científico, cuyo sustento son las evidencias que profundizan y describen el fenómeno cuyo objeto es explicarlo y comprenderlo a través de técnica y métodos con fundamentos y concepciones epistemológicas. (Katayama, 2014; Bunge, 2009).

Se planteó el estudio de caso, en la investigación, que permitirá recabar la información de manera descriptiva y explicativa dentro de una investigación cualitativa. Además, en este método se puede reunir de manera descriptiva las informaciones que fueron obtenidas por las fuentes y las técnicas mediante el uso de las entrevistas, las observaciones y los documentos. Debido a esto, en el presente método se podrá realizar un estudio detallado sobre la unidad de análisis mediante la recolección de los datos para luego analizarlos, interpretarlos y validarlos con la información proporcionada por los participantes. Es un método empírico que permitirá describir y analizar el fenómeno social que se encuentra dentro del problema social con la finalidad de poder dar una solución. (Bernal, C. 2010; Yin, R. 1994)

Se planteó el diseño del método fenomenológico, que permitirá el estudio del fenómeno social desde la visión de los participantes, asimismo me permite describir, comprender y analizar la situación del problema en base a las experiencias cotidianas de los participantes y que el investigador logra contextualiza las vivencias de los entrevistados en el tiempo, espacio corporalidad y el contexto relacional con la entrevista realizada en relación al fenómeno que se pretende estudiar. (Mertens 2005; Creswell 1998, Álvarez-Gayou 2003)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.

Tabla 1

Matriz de categorización

Código	Nombre	Código	Sub categoría	Código	Indicadores
C1	La motivación aparente	C1.1	La motivación de las sentencias	C1.1.1	Sentencia penal
				C1.1.2	La argumentación de las sentencias
				C1.1.3	Clases de motivación
				C1.1.4	Las reglas de la sana crítica
				C1.1.5	El razonamiento probatorio
	C1.2	La reparación civil	La reparación civil	C1.2.1	La acción civil en el proceso penal
				C1.2.2	Finalidad de la reparación civil
				C1.2.3	La determinación de la reparación civil
				C1.2.4	El bien jurídico protegido
				C1.2.5	La indemnización por daños y perjuicios

Fuente: Propia

3.3. Escenario de estudio

Se realizó en la Corte Superior de Justicia de Ancash en el Juzgado Colegiado, ubicada en el Jr. 28 de Julio N° 634 en el Distrito y Provincia de Huaraz y en el Departamento de Ancash, este sector tiene como finalidad de

administrar la justicia a través de sus órganos jurisdiccionales y garantiza la seguridad jurídica. Debido a esto, los juzgados penales colegiados es el órgano competente en los procesos por los delitos sancionados con una pena privativa de libertad superior de los seis años, asimismo de juzgar y emitir una sentencia respectiva en relación a lo solicitado por las partes procesales.

3.4. Participantes

El trabajo de investigación fue realizada en el Juzgado Colegiado de la ciudad de Huaraz, seleccionado al azar a los informantes, y se tuvo como unidad de análisis a los operadores del Derecho Penal, que concurren para garantizar la seguridad jurídica, lo cual son dos participantes que tienen el cargo de secretarios judiciales que se encuentran a cargo de realizar los trámites judiciales, y cuatro personas tienen la condición de ser abogados defensores que están inmersos de brindar asesoría jurídica y asegurar los derechos fundamentales de sus defendidos y la realización de un debido proceso. Los participantes fueron seis operadores jurídicos que proporcionaron conocimientos que aporten para la respectiva investigación respecto a los presupuestos de la función de la condena y que se procure una debida motivación en las sentencias. (Hernández, R; Fernández, C; Baptista, P. 2010)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La entrevista es el instrumento que utiliza el investigador y obtendrá información que le brindan los participantes y mediante esta técnica se permitirá recolectar los datos mediante el dialogo entre el entrevistador y las personas que componen el objeto de estudio. La presente investigación se entrevistará a seis personas entre secretarios judiciales y abogados defensores que brindaran información sobre la falta de motivación en las resoluciones judiciales con respecto a la reparación civil en el delito de robo agravado, y es un modelo estructurado para poder recabar información y luego procesarlas, las cuales nos dan un resultado en la investigación (Folgueiras, 2016).

La guía de entrevista es una técnica utilizada y es muy útil para investigaciones cualitativas y que contiene todos los datos generales que identifican al entrevistado y la cual se recibirán datos para después procesarlas y desarrollarlas en los resultados en la investigación (Hurtado, 2000, p. 463), es de especificar que dentro la guía de entrevista se planteará preguntas abiertas que serán contestadas por los participantes que concurren y trabajan en la Corte Superior de Justicia de Ancash.

3.6. Procedimiento

El procedimiento de la investigación estuvo constituido por los datos de información, se realizó la búsqueda de información relacionado al tema escogido para lo cual se hizo lectura a fuentes y antecedentes. Y con esto se planteó el problema local, que me sirvió para plantear la categoría de la investigación realizada. Para escoger la categoría y subcategoría, esto se obtuvo con la información sobre la problemática local. La conformación del instrumento, al realizar el enfoque cualitativo se utilizó como instrumento la entrevista, a través del cual han sido extraídas algunas preguntas con respecto a la categoría y subcategoría y que estarán inmersas en la guía de entrevista, y que será aplicado a los seis colaboradores del Derecho Penal. Las entrevistas se realizarán de manera personal con los entrevistados y luego de ser respondidas se respetará la información que ha sido brindada por los participantes.

3.7. Rigor científico

El termino rigor se origina de la palabra francesa “rigueur”, la que significa dureza y fuerza. Este concepto que es utilizado en las ciencias naturales nos conlleva a la idea de un trabajo sólido, es decir un trabajo confiable, cuidadoso y exacto, la cual componen la solidez del trabajo; por ello el rigor científico es un concepto de cuidado y pretensión del diseño experimental (Harper, 2016, p. 16). Cuando hablamos de rigor científico, se habla de preservar los datos originales con las que un artículo científico se basa, las cuales son verificados en conclusiones y cifras, procesados en los resultados y discusión de un trabajo

científico, la que minimiza obstáculos de distorsión con una planificación adecuada (Barbour, 2015, p. 43).

3.8. Método de análisis de información

Respecto a la triangulación de los datos obtenidos mediante las entrevistas de los participantes, en que ellos brindaran información con relación al problema planteado. La triangulación es el uso de muchos métodos (cualitativos y cuantitativos), con muchas investigaciones, teorías y de fuentes de datos que ayuden el proceso de investigación. El atlas ti es una técnica de investigación la cual formula a raíz de ciertas inferencias y datos que se aplican a su contexto. Como técnica apropiada para la descripción cualitativa, sistemática y objetiva como fuente de datos para la entrevista. El tesista cualitativo hace uso de este análisis para interpretar lo que lee, escucha e interpreta. (Sandoval 2002; Krippendorff 1990).

Al realizar el trabajo de la triangulación con la información obtenida de la entrevista de los seis participantes, se empezó a codificar las categorías, subcategorías e indicadores, posterior a ello se enlazo los códigos con las categorías e indicadores, y por lo tanto se logró obtener tres redes para luego proceder en realizar un análisis correspondiente.

3.9. Aspectos Éticos

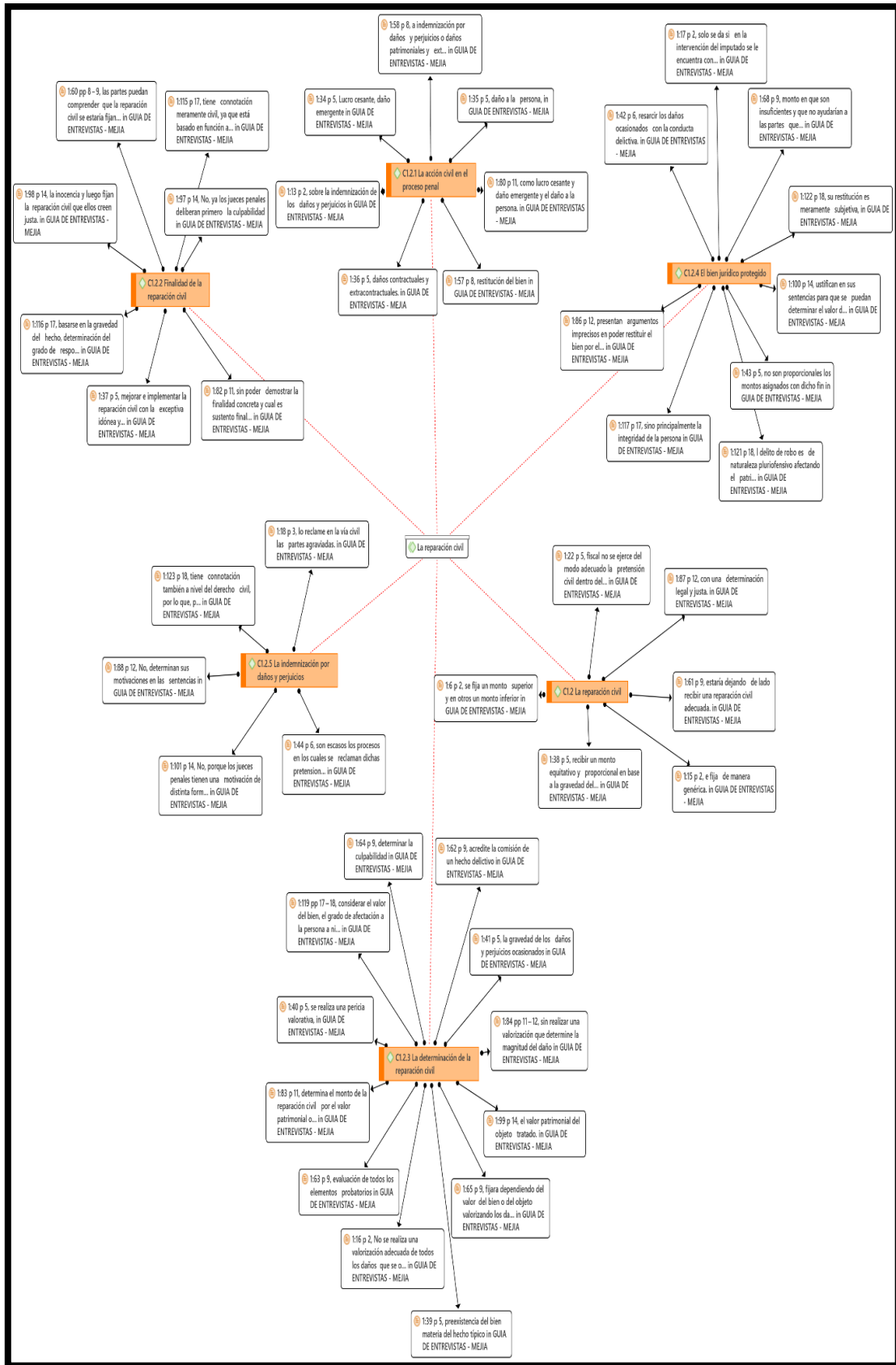
Esta investigación está inmerso a principios éticos, teóricos y prácticos. Los resultados serán confiables y auténticos. Además, esta investigación se realiza de conformidad a valores éticos-morales, como la honestidad y el respeto la cual es requerida en toda comunidad para obtener una armonía pacífica. De esa manera la información que den los entrevistados ayudara a profundizar la presente investigación. Con la información a obtenerse será de estricto uso académico. Protegiéndose las respuestas e identidad de los colaboradores entrevistados; en conclusión, la información proporcionada por los participantes será procesada en forma privada. La bibliografía utilizada para esta investigación será introducida a esta conforme a las normas APA 7ma versión, y respetando los derechos de autor y propiedad intelectual.

El análisis de la subcategoría de la motivación de las sentencias se relaciona en los indicadores: Sentencia penal, la argumentación de las sentencias, clases de motivación, las reglas de la sana crítica, el razonamiento probatorio. Con respecto a la sentencia penal, los entrevistados coincidieron que las resoluciones judiciales que emite el Juzgado Colegiado de la ciudad de Huaraz, los jueces penales realizan una motivación insuficiente porque no motivan de manera correcta, clara y precisa la decisión final que ha sido adoptada por las propias autoridades, también menciono que el entrevistado N°06 determina que se deben justificar las razones que se encuentran en las sentencias penales mediante una justificación interna y externa. En cuanto a la argumentación de las sentencias, los entrevistados mencionaron y coincidieron que carecen de argumentos concretos y sustentatorios las resoluciones judiciales del presente juzgado, en que los jueces no acreditan las razones fundamentales, en la cual determinen el quantum de la reparación civil en las respectivas sentencias, debido a esto todas las argumentaciones nacen de una premisa que debe estar relacionada con los hechos ocasionados y por lo tanto debemos indicar que dentro de nuestra legislación no existe una norma que permita a nuestros jueces que realicen una correcta ponderación en las argumentación en las sentencias. En el indicador clases de motivación, los entrevistados coinciden que se realizan criterios de valorización de manera individual y en conjunto a todos los elementos probatorios y con esto se podrá comprender en específico el caso que se encuentra en el Juzgado Colegiado de la ciudad de Huaraz, también mencionaron los entrevistados, para que exista una buena motivación se necesita evaluar y analizar los criterios de valorización que son muy útiles y que les permitirá resolver lo solicitado por las partes y poder concretar con una justificación con lo resuelto por nuestros jueces penales. En el indicador las reglas de la sana crítica, los entrevistados coinciden que los jueces para que realicen una correcta apreciación del caso en concreto, ellos utilizan las conocidas reglas de la lógica, la ciencia y la máxima de la experiencia, por lo cual indican que mediante la sana crítica los operadores jurídicos también utilizan los conocimientos científicos que contribuyen en la valorización de las pruebas y que se permita una motivación en las sentencias. En el indicador el razonamiento probatorio, los entrevistados coinciden y mencionan que los magistrados del Juzgado Colegiado de la ciudad de Huaraz, se encuentran utilizando de manera

correcta la teoría del razonamiento probatorio, que sirve como un método de apoyo para que se analicen los hechos y las pruebas de la manera adecuada, sin embargo, nuestros magistrados realizan el respectivo procedimiento en todos los delitos, en el cual se definirá las conclusiones certeras del presente hecho delictivo para luego emitirse una correcta sentencia, también el entrevistado N° 05 menciona que los únicos que emplean la teoría del razonamiento probatorio son nuestros jueces civiles, porque examinan el daño y los elementos probatorios, para luego dar un veredicto final y concreto. Como también como categoría emergente que es la falta de implementación en los procesos, en donde los entrevistados señalan en sus respuestas que el Juzgado Colegiado de Huaraz, que les falta profundizar e implementar en las resoluciones judiciales sobre la motivación de la reparación civil a causa de la cargas procesal que presentan los juzgados, y que existe una gran diferencia en que los jueces civiles son los únicos que analizan y determinan en sus sentencias lo que es propiamente de la reparación civil.

Figura 2.

Análisis Cualitativo de la subcategoría La reparación civil



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

En el análisis de la subcategoría de la reparación civil se sostiene de los indicadores: La acción civil en el proceso penal, finalidad de la reparación civil, la determinación de la reparación civil, el bien jurídico protegido, la indemnización por daños y perjuicios. Con respecto al indicador la acción civil en el proceso penal, los entrevistados coinciden e indican que dentro de los procesos penales, que mediante el ejercicio del criterio de valorización de la acción civil se reconoce la restitución del bien, la indemnización por daños y perjuicios o los daños patrimoniales y extrapatrimoniales que son empleados en la comisión de un hecho delictivo, sin embargo, el entrevistado N° 06 menciona en principio que no hay en nuestro ordenamiento jurídico de cómo se debe determinar la reparación civil dentro del proceso penal. Con respecto al indicador finalidad de la reparación civil, una gran parte de los entrevistados coinciden e indican que no existe una adecuada motivación sobre la finalidad de la reparación civil, debido a que los jueces penales definen el monto por el concepto de la reparación civil según lo que ellos crean conveniente, sin embargo, no se estaría respetando la finalidad concreta de la reparación civil, en que las partes puedan recibir una reparación civil adecuada y correcta en las sentencias, también los entrevistados N° 02 y N° 06 aluden que se puede mejorar la finalidad de la reparación civil y presenta una connotación meramente civil y basándose en una función de interés particular. En el indicador de la determinación de la reparación civil, los entrevistados coinciden y mencionan que los magistrados primero acreditan la existencia de un hecho delictivo y continuamente la evaluación de los elementos probatorios para que después se considere el valor patrimonial y el valor del bien dependiendo de la magnitud del daño ocasionado, y por consiguiente el entrevistado N°06 indica que el delito de robo agravado no solamente se debe analizar la afectación del bien y que se debe proteger la integridad de la persona, para ello la afectación de la persona en el nivel físico y psicológico y con todo esto se debe aplicar el principio de ponderación de Robert Alexis. En el indicador el bien jurídico protegido, una gran parte de los entrevistados coinciden e indican que los jueces del colegiado de Huaraz no determinan en sus sentencias el valor de la restitución del bien del delito de robo agravado, además, no se estaría determinando de la manera correcta el valor de la restitución del bien, porque los magistrados no argumentan ni llegan a precisar montos proporcionales con respecto en poder resarcir los daños en la restitución del bien que sea legal y

retributivo, pero menciona el entrevistado N°06 que el delito de robo tiene una naturaleza pluriofensivo que afecta el patrimonio, la libertad y la integridad física, y con relación en la restitución es meramente subjetiva en que es difícil poder realizar la devolución según el análisis del caso en concreto. En el indicador la indemnización por daños y perjuicios, los entrevistados coinciden e indican que en las sentencias condenatorias los jueces colegiados de Huaraz, no realizan una debida motivación sobre la indemnización por daños y perjuicios porque solamente establecen el quantum de la reparación civil de manera general, también los entrevistados indican son escasos los procesos en el cual se reclaman dentro del proceso penal por presentar una naturaleza muy distinta, eso es el motivo porque la parte agraviada acude al proceso civil para que pueda exigir una indemnización por daños y perjuicios, por lo tanto hay que reiterar que la reparación civil tiene una connotación meramente civil y que se debe desarrollar con los únicos criterios que presenta en el proceso penal.

Sobre el análisis de la categoría la motivación aparente se relaciona con la subcategoría la motivación de las sentencias que tiene como indicadores: A la sentencia penal, la argumentación de las sentencias, clases de motivación, las reglas de la sana crítica, el razonamiento probatorio. Y como subcategoría la reparación civil que tiene como indicadores: La acción civil en el proceso penal, la finalidad de la reparación civil, la determinación de la reparación civil, el bien jurídico protegido, la indemnización por los daños y perjuicios y como categoría emergente tenemos la falta de implementación en los procesos, en que los entrevistados indican que se debe considerar una fundamentación jurídica que tenga congruencia de lo solicitado y resuelto con una debida justificación ante una motivación aparente en el Juzgado Colegiado de Huaraz en las resoluciones judiciales, para lo cual mencionan que se debería realizar una adecuada motivación de las sentencias que son emitidas por los magistrados con las respectivas evaluación y criterios que ayuden a poder profundizar argumentos sólidos y concretos, y por último mencionan que la reparación civil en el proceso penal se necesita profundizar e implementar normas que contribuyan para que se realice una correcta determinación del monto por concepto de la reparación civil mediante la valoración de la pruebas para que se fije en las resoluciones judiciales.

Mi opinión es que mi trabajo de investigación guarda relación con los antecedentes planteados en el trabajo de investigación que es Medina (2021) y Arévalo (2019), quienes indican que se presentan dificultades en la aplicación de una reparación civil, debido a esto como resultado se puede indicar que todavía no hay un criterio establecido por el tema de la reparación civil, sin embargo, se presentan deficiencias por los magistrados porque se produce una falta de motivación en las sentencias, al no dar fundamentos justificativos mínimos ante la decisión que adoptada en la propia sentencia, por lo tanto se refuerza con la teoría de la motivación de las sentencias avalada por Robert Alexis mencionada por Atienza (2010) quien sostiene que los jueces tienen la responsabilidad de sustentar en base a un razonamiento concreto en las motivaciones de las sentencias, y con esto que se permita obtener conclusiones correctas sobre la determinación en la respectiva sentencia.

V. DISCUSIÓN

El resultado del trabajo de investigación se pudo apreciar que la motivación aparente guarda relación con las subcategorías la motivación de las sentencias y la reparación civil, son dos factores que contribuyen para mejorar la motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, a razón que los entrevistados indican en forma conjunta que es necesario la motivación de las sentencias y la reparación civil, por presentar deficiencias que en la motivación aparente en las decisiones judiciales. Lo referido coinciden por lo que indicado por Medina (2021) y Arévalo (2019), quienes consideran que se presentan dificultades en la aplicación de una reparación civil, debido a esto como resultado se puede indicar que todavía no hay un criterio establecido por el tema de la reparación civil, sin embargo, se presentan deficiencias por los magistrados porque se produce una falta de motivación en las sentencias, al no dar fundamentos justificativos mínimos ante la decisión que fue adoptada en la propia sentencia, y asimismo sumado a ello en la motivación de las sentencias es preciso indicar que los magistrados en sus resoluciones judiciales deben emplear una buena argumentación, las clases de motivación, las reglas de la sana crítica y el razonamiento probatorio, aunado a ello sobre la reparación civil es necesario que los jueces penales para que determinen el quantum de la reparación civil en las sentencias basándose con argumentos sólidos con la finalidad que las demás partes procesales comprendan el dictamen judicial que arribaron los magistrados, y con las entrevistas realizadas surgió la categoría emergente que es la falta de implementación en los procesos, en que los entrevistados en forma aleatoria mencionaron que el problema surge por la extensa carga procesal que presentan los respectivos juzgados penales, debido que en los procesos penales el tema de la reparación civil no ha sido profundizada y que no existe una norma administrativa que otorgue pautas referente a la valorización del monto en las resoluciones judiciales. Lo planteado se relaciona con la teoría de la motivación de las sentencias Díaz (2011), Nieva (2014), quienes indican que los magistrados necesitan regirse con las premisas valorativas con la única finalidad de poder conseguir argumentos concretos que deberían estar contenidas en la parte resolutive de una sentencia.

Además, se pudo apreciar con las respuestas de los participantes en forma conjunta que el objetivo general es analizar la motivación de la reparación civil por el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021; se ha analizado que los miembros del Juzgado Colegiado de Huaraz en el 2021, no motivaron en los fundamentos de las sentencias analizadas la reparación civil en el delito de robo agravado, con ello se verifica que existe una motivación aparente en las sentencias, Además de la revisión de las mismas se han encontrado resoluciones jurisdiccionales que pareciera tuvieran razones, fundamentos y argumentos de hecho y de derecho, que justifiquen el fallo del Juez, pero que al revisarlos dentro de la teoría de la reparación civil, estas sentencias no guardan coherencia, razonabilidad, ni proporcionalidad entre lo peticionado por la parte agraviada (constituido o no en actor civil) y lo decidido. Lo referido guarda relación con lo que indica Arévalo (2019), quien señala que existe una motivación aparente cuando se establece la reparación civil en los veredictos judiciales, pero se motiva de manera insuficiente y que solamente se cumple con la formalidad y se pretende sostener que dicha decisión fue adoptada con argumentos o razones que justifican el fallo judicial por los jueces penales.

Se pudo apreciar en las respuestas de los participantes que de manera conjunta mencionaron en razón del primer objetivo específico: Establecer los criterios de valoración que se utilizan al momento de determinar la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021. En el proceso penal se hace necesario y útil criterios de valorización que permitan a los magistrados determinar de manera racional y proporcional la reparación civil (que postula el agraviado), la que consiste en aplicar una evaluación de manera individual y en conjunto de todos los elementos de prueba que fueron actuados en el juicio oral por las partes, con la finalidad que en la decisión del Juez no exista descontentos por las partes, sin embargo a la actualidad no hay criterios de valorización útiles, razonables y proporcionales que los miembros del Juzgado Colegiado de Huaraz puedan utilizar para argumentar su sentencia. Lo referido guarda relación con lo señalado por Medina (2021), quien establece que no existe un pronunciamiento por parte del estado sobre la reparación civil y que todavía no hay un criterio de valoración que disponga que los magistrados deben realizar una correcta

determinación de la reparación civil y luego motivarlas en las sentencias. Pero guarda relación con la teoría de la reparación civil mencionada por Espinoza (2011), Lujan (2013) y Gálvez (2018) quienes sostienen que la reparación civil nace de una obligación en donde la parte sentenciada tiene la responsabilidad de pagar el daño que le fue ocasionado a la parte agraviada, sin embargo, la reparación civil se encuentra comprendida por la indemnización por el daño moral, lucro cesante y daño emergente y, proyecto de vida pero en el proceso penal la indemnización se encuentra regida por las reglas del Código Civil.

Asimismo, se pudo apreciar de las respuestas de los participantes que en forma conjunta indicaron a razón del segundo objetivo específico Analizar si existe una adecuada motivación de la sentencia judicial en la determinación de la reparación civil por el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021. refirieron que las sentencias del colegiado del 2021 no tienen adecuada motivación en la determinación de la reparación civil; ello debido a que los magistrados emiten sus resoluciones judiciales de manera genérica, sin justificar, ni argumentar porque se ha llegado al monto que deciden de la reparación civil en el delito de robo agravado, con ello las partes procesales no comprenden la fundamentación jurídica propuestas por los miembros del colegiado, la cual debería guardar coherencia entre lo resuelto y lo solicitado. Lo referido por los participantes guarda relación con lo mencionado por Vimos (2020) quien indica que los magistrados establecen la reparación civil sin realizar un análisis del hecho delictivo y por este motivo en las sentencias penales no hay una explicación clara de las conclusiones que arriban los magistrados en relación de poder demostrar una adecuada motivación judicial en determinar la reparación civil y sin embargo existe una desproporcionalidad por el monto que fue señalado en la sentencia penal. Asimismo, guarda relación con la teoría de la reparación civil por Espinoza (2011) Lujan (2013) y Gálvez (2018) quienes indican que es necesario que la reparación civil se encuentra inmerso hacia una acción típica producido por el imputado donde tiene la responsabilidad de pagar el daño que fue ocasionado hacia la parte agraviada por lesionado el bien jurídico protegido.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Los participantes indicaron en forma conjunta con sus respuestas en la guía de entrevista que el Juzgado Colegiado de Huaraz, no motivan en los fundamentos de las sentencias analizadas la reparación civil en el delito de robo agravado, aunque en las resoluciones judiciales existe una motivación aparente, en que las sentencias penales parecieran que contienen argumentos concretos de hecho y de derecho en la justificación de la decisión del Juez sobre la reparación civil, por este motivo la parte agraviada no se encuentran conforme con el fallo judicial, que no presenta coherencia, ni proporcionalidad con lo peticionado y lo resuelto. Y se tuvo como categoría emergente que es la falta de implementación en los procesos, esto se origina a causa de que no hay una norma administrativa en que los magistrados establezcan la reparación civil en las sentencias, por eso dentro del proceso penal se necesita reforzar el tema de la reparación civil para lograr disminuir la carga procesal. Así los miembros del colegiado no tienen en cuenta la Casación N° 997-2019/Lambayeque, de fecha 07 de abril del 2021 en donde se ha señalado que la responsabilidad penal es la responsabilidad por el hecho y la responsabilidad civil es la responsabilidad por el daño causado, la cual radica no solo en el daño patrimonial sino también en el daño moral, con propias pautas para su definición.

Segunda: Los participantes coinciden e indican que el Juzgado Colegiado de la ciudad de Huaraz, que en el proceso penal no se presentan los criterios de valorización al momento de determinar la reparación civil en el delito de robo agravado en las sentencias penales, y que los criterios de valorización son útiles y pertinentes para que los magistrados establezcan de manera proporcional y equitativa para que la parte agraviada reciba una reparación civil en las resoluciones judiciales en lo legal y justo, y señalaron que el ejercicio de los criterios de valorización son parte de la acción civil como la restitución del bien, la indemnización por daños y perjuicios, los daños patrimoniales y/o extrapatrimoniales. Y se debe tener en cuenta la Casación N° 20-2019/Cusco, de fecha 08 de abril del 2021, donde se ha señalado que la víctima es uno de los protagonistas del proceso penal. No solo tiene derechos económicos, sino que

también goza de plena tutela de sus derechos (...) lo que importa, a su vez, que se garanticen sus derechos (...) y a la reparación integral del daño. Además, que los criterios de valoración para la absolución de los acusados, está prevista en el numeral 3 del artículo 12° del Código Procesal Penal. También debe tenerse en cuenta la Casación 340-2019/Apurímac, de fecha 28 de octubre del 2020, en la cual se señaló que los criterios de valoración son: **A)** que exista perjuicios y daños, **B)** que la cuantía propuesta debe ser acreditada, **C)** la argumentación del fundamento fáctico debe estar conforme a la culpa o el dolo, independientemente de su tipificación penal y, **D)** para el perjuicio ocasionado debe señalarse la relación causa a efecto.

Tercero: Con la entrevista realizada a los participantes hubo coincidencias y refirieron que el Juzgado Colegiado de Huaraz emite sentencias sin presentar una adecuada motivación de la decisión judicial en la determinación de la reparación civil en el delito de robo agravado, y señalaron que las resoluciones judiciales que se emiten por los miembros del Colegiado presentan una motivación de manera genérica sin la presencia de una justificación y argumentación sobre el monto que fijaron en la reparación civil por el delito de robo agravado, por esta razón las partes procesales no están de acuerdo con la decisión judicial por los jueces penales al no existir coherencia entre lo solicitado y lo decidido. Además, se debe tenerse en cuenta la Casación 60-2016/Junín, de fecha 08 de mayo del 2017, donde se ha señalado que el principio de motivación de las decisiones judiciales debe expresarse justificaciones y razones objetivas que sustenten la decisión determinada. Dichas razones no solo deben provenir del caso aplicable o norma vigente, sino de la fundamentación fáctica del proceso tramitado.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda al Centro de estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, desarrolle de manera permanente capacitaciones para los magistrados y servidores del Poder Judicial con la finalidad de afianzar conocimientos sobre la motivación aparente, en la cual se debe corregir los errores en las sentencias penales que carecen de argumentos justificativos y que solamente se cumple con respetar la formalidad y señalar en las sentencias una debida motivación de la reparación civil en el delito de robo agravado y en la cual debe ser proporcional entre lo que deciden los jueces y también por la magnitud del daño causado por la afectación del bien jurídico protegido. Con todo lo mencionado se mejoraría la motivación de la reparación civil, en aras de brindar un buen servicio de justicia e igualdad para cada una de las partes procesales conforme a la Casación N° 60-2016/Junín, de fecha 08 de mayo del 2017.

Segundo: Se recomienda a la Academia de la Magistratura, desarrolle temas de actividades académicas relacionados a la motivación en las sentencias sobre la determinación de la reparación civil por el delito de robo agravado, debido a esto se necesita que se establezcan justificaciones y argumentos claros y contundentes en las decisiones judiciales para que las partes procesales estén conformes por la decisión que ha sido adoptada por los magistrados y con la finalidad que no se vulnere el bien jurídico protegido a favor de los agraviados. Y conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N° 007028-2008-PHC/TC en el caso de Giuliana Llamoya Hilares de fecha 13 de octubre del 2008 en donde se debatió la motivación y clases de la motivación de las sentencias y además la Casación N°997-2019/Lambayeque, de fecha 07 de abril del 2021.

Tercera: Se recomienda al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, coordine con la Academia de la Magistratura, para que desarrolle capacitaciones sobre la reparación civil en el delito de robo agravado, con la finalidad de que todos los magistrados y los servidores judiciales del Poder Judicial puedan afianzar sus conocimientos sobre los criterios de valorización de la reparación civil, y que puedan incluir los criterios de valorización los jueces penales al momento de

establecer de manera proporcional el quantum de la reparación civil en sus decisiones judiciales, conforme con la Casación N° 20-2019/Cusco, de fecha 08 de abril del 2021 y la casación N° 340-2019/Apurímac, de fecha 28 de octubre 2020.

REFERENCIAS

- Álvarez-Gayou (2003) Metodología de la investigación, Quinta Edición, INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V, p.515 En: <https://www.icmujeres.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Arévalo, S (2019) Motivación para la fijación de la reparación civil en los delitos de lesiones culposas en los Juzgados Unipersonales de Tarapoto, en el periodo 2018 – 2019 (Tesis de pregrado) Universidad nacional de San Martín-Tarapoto. Repositorio: <https://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3544/DERECHO%20%20Segundo%20Winter%20Ar%c3%a9valo%20Villanueva.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arévalo Infante, E. C. (2017). La reparación civil en el ordenamiento jurídico nacional. Año 2017. Repositorio: <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/678/594>
- Atienza M. (2010) La exigencia constitucional del deber de motivar. Lima – Perú. Editorial Adrus.
- Barbour S. (2015). Checklists for improving rigour in qualitative research: A case of the tail wagging the dog? En: <https://www.bmj.com/content/322/7294/1115>
- Bernal, Torres, C. A (2010) Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Edición E-BOOK. Colombia.
- Boutros Vásconez, S. A. (2020). *Análisis de la reparación integral de la víctima, en el delito de peculado, en Sentencia 17294-2017-01388* (Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas). En: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50772>

- Bunge, M. (2009). Vigencia de la filosofía. Lima, Perú: Fondo Editorial de la UIGV.
- Castelblanco Vanegas, Y. J., & Pérez Cáceres, L. C. (2020) Reparación en víctimas de abuso sexual infantil en Colombia. Año 2020, Colombia. Repositorio: <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/22080>
- Cumba Narváez, C. A. (2021). La reparación integral en la legislación penal ecuatoriana. Año 2021 Universidad San Gregorio de Portoviejo- Ecuador – Portoviejo.
Repositorio:<http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2092>
- Creswell (1998) Metodología de la investigación, Quinta Edición, INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V, p. 515 En: <https://www.icmujeres.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/05/Sampieri.Met.I.nv.pdf>
- De la Mata J. (2007). Teoría del delito. República Dominicana: Escuela nacional de la judicatura.
- Díaz F. (2011) La interpretación constitucional de la ley. Las sentencias interpretativas del Tribunal Constitucional. Lima. Palestra.
- Díaz, A. (2016) Factores que impiden la motivación en el extremo de la reparación civil de las resoluciones emitidas por los jueces penales unipersonales de Tarapoto. (Para optar el grado académico de maestra en derecho) Universidad Nacional de Trujillo. Repositorio: <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4687/TESIS%20MAESTRIA%20Anllela%20D%c3%adaz%20Villacorta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Espinoza (2011) Derecho de la responsabilidad civil. Lima. Editorial Rodhas.
- Folgueiras,P. (2016). *La entrevista*. Lima: Repositorio: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf>.
- Gálvez T. (2018). La reparación civil en el proceso penal. Jurista Editores. Lima

- Guevara, M. S. (2020). Problemas en la fijación de la reparación civil en delitos de feminicidio. Año 2020. Revista de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. Vol. 3, N° 3, Enero-Diciembre. Repositorio:<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/432/659>
- Gozaíni O. (2014). Tratado de Derecho Procesal Constitucional Latinoamericano. Tomo I. Buenos Aires, Argentina: La Ley.
- Harper, D. (2016). Online etymology dictionary.En: <http://www.etymonline.com/index.php?term=rigor>
- Hernández, R; Fernández, C; Baptista, P (2010). Metodología de la Investigación. (5° Ed). México: Mc Graw-Hill. Repositorio: <https://www.icmujeres.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Hidalgo, A (2018) La reparación civil como finalidad preventiva del delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito judicial de Huánuco durante el periodo 2014-2015 (Tesis de pregrado) Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Repositorio: <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/3157/TD%2000106%20H51.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hurtado, J. (2000). Investigación holística. Caracas: Instituto Universitario de Tecnología Caripito - Sypal.
- Jarrín, P. (2020) La reparación material y la tutela judicial efectiva a víctimas de violencia intrafamiliar en la provincia de bolívar (tesis para maestría en derecho constitucional) universidad técnica de Ambato. Repositorio: <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/31337>.
- Junco, M (2016) El mecanismo de reparación integral y su aplicación en la legislación ecuatoriana (Trabajo de Titulación Examen Complexivo para la Obtención del grado de Magíster en Derecho Procesal) Universidad católica de Santiago de Guayaquil. Repositorio:

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/7194>

Katayama, R. J. (2014). Introducción a la investigación cualitativa. Lima: Fondo Editorial de la UIGV.

Krippendorff, K. (1990). Metodología de análisis de contenido. Barcelona: Paidós. P. 74

Laffite F. (1989). Esbozo para una Teoría del delito. Buenos Aires – Argentina. Manuel Lerner Editores Asociados S.A.

Luján M. (2013). Diccionario Penal y Procesal Penal. Lima. Editorial Gaceta Jurídica.

Martinez, D (2016) La indemnización dentro del juicio de daño moral y su incidencia en la reparación integral de la persona ofendida en la unidad judicial civil del cantón Riobamba Durante el periodo 2013 a 2014 (Tesis previa a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador) Universidad Nacional De Chimborazo. Repositorio: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/1938>

Medina. V (2021) El principio de proporcionalidad en la reparación integral a las víctimas de infracciones penales en la legislación ecuatoriana - universidad técnica de Ambato (Maestría en Derecho) Repositorio:<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31915/1/FJCS-POSG-244.pdf>

Mertens,(2005) Metodología de la investigación. Quinta Edición, INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V, p.515 En: <https://www.icmujeres.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>

Nieva J. (2014). *Derecho Procesal I*. Madrid – España. Editorial Marcial Pons.

Núñez C. (1999). Manual de Derecho Penal Parte General. Córdoba - Argentina. Marcos Lerner Editora.

- Quiroz, M (2018). La positivización de la determinación judicial de la reparación civil en el ordenamiento jurídico penal peruano (Tesis Maestría en derecho). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Repositorio: <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7445/BC1303%20QUIROZ%20CABALLERO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramos, R (2018) Eficacia de la reparación civil en los procesos penales sentenciados con pena efectiva en los delitos de Hurto Agravado, tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, 2010. (Tesis de pregrado) Universidad Cesar Vallejo. Repositorio: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30788/Chavez_rp.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ríos, G. (2019). La negación de la finalidad del proceso penal por acción del neo punitivismo. El caso peruano. El caso de la prohibición del beneficio de la suspensión del cumplimiento de la pena privativa de la libertad. Revista de la Facultad de Derecho. Repositorio: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652019000100380&lang=es
- Romero G. (2022). Breves notas sobre el delito culposo en la reforma penal Repositorio: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=765137>
- Sandoval C. (2002). investigación cualitativa. Bogota. ARFO. P. 43.
- Rojas Cruz, J. L. (2020). Propuesta de cuantificación de la reparación civil en el delito de agresión contra la mujer. Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura Vol. 2 - N.º 2 - Enero-Marzo 2020. Repositorio: <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/1095>
- Sarmiento J. (2022). [Estudios Socio-Jurídicos](#). Repositorio: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792021000200159&lang=es.
- Taruffo M. (2006). La motivación de la sentencia civil. *México D.F., México*

- Turienzo A. (2021). Principios de imputación en las relaciones horizontales. A propósito del órgano colegiado de cumplimiento. Repositorio https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992021000200829&lang=es
- Vimos, D (2018) El criterio del juez en la aplicación de los mecanismos de reparación integral establecidos en el COIP. (Proyecto de investigación previa la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador) Universidad nacional de Chimborazo. Repositorio: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/4925>
- Yin, R. (1994): Case Study Research: Design and Methods. Sage Publications, Thousand Oaks, CA.

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia
Título: La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	Categorización		
		Categoría: La motivación aparente		
Problema general	Objetivo general	Subcategorías	Indicadores	Items e la entrevista
¿Cuál es la situación de la motivación de la reparación civil por el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021?	Analizar la motivación de la reparación civil por el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021.	La motivación de las sentencias.	Sentencia penal. La argumentación de las sentencias. Clases de motivación. Las reglas de la sana crítica. El razonamiento probatorio.	1 al 5
Problemas específicos ¿Qué criterios de valoración se utilizan al momento de determinar la reparación civil en delito de robo agravado en el juzgado colegiado de Huaraz, 2021? ¿Existirá una adecuada motivación de las sentencias judiciales en la determinación de la reparación civil por el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021?	Objetivos específicos Establecer los criterios de valoración que se utilizan al momento de determinar la reparación civil en delito de robo agravado en el juzgado colegiado de Huaraz, 2021. Analizar si existe una adecuada motivación de la sentencia judicial en la determinación de la reparación civil por el delito de robo agravado en el juzgado colegiado de Huaraz, 2021.		La reparación civil.	La acción civil en el proceso penal. Finalidad de la reparación civil. La determinación de la reparación civil. El bien jurídico protegido. La indemnización por daños y perjuicios.

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROCEDIMIENTO CUALITATIVO
<p>ENFOQUE: Cualitativo</p> <p>DISEÑO: Fenomenológico</p> <p>TIPO: Explicativo</p> <p>NIVEL: Correlacional</p>	<p>Población censal:</p> <p>Estuvo conformada por 06 participantes entre ellos cuatro abogados defensores y dos secretarios judiciales que laboran en la Corte Superior de Justicia de Ancash.</p>	<p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevista.</p>	<p>Triangulación Atlas. Ti 22</p>

Anexo 2: Matriz de categorización

Matriz de categorización para procesamiento de información

Categoría		Sub categorías		Indicadores		ENTREVISTA
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021	C1.1	La motivación de las sentencias	C1.1.1	Sentencia penal	1,2, 3,4, 5
				C1.1.2	La argumentación de las sentencias	
				C1.1.3	Clases de motivación	
				C1.1.4	Las reglas de la sana critica	
				C1.1.5	El razonamiento probatorio	
		C1.2	La reparación civil	C1.2.1	La acción civil en el proceso penal	6, 7, 8 9,10
				C1.2.2	Finalidad de la reparación civil	
				C1.2.3	La determinación de la reparación civil	
				C1.2.4	El bien jurídico protegido	
				C1.2.5	La indemnización por daños y perjuicios	

CATEGORÍA EMERGENTE: E.1. La falta de implementación en los procesos

Anexo 3: Ficha técnica

Ficha técnica

Denominación	: La motivación aparente de la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz.
Autor	: Mejía Zelaya Amintia Yeraldine.
Participantes	: 06 personas.
Tiempo	:30 minutos.
Objetivo	: Obtener información relevante en relación a la motivación aparente de la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz.

Anexo 4: Instrumentos

GUÍA DE ENTREVISTA
Instrumento cualitativo

DATOS:

CONDICIÓN, CARGO O PUESTO EN QUE SE DESEMPEÑA	Abogada
NOMBRES Y APELLIDOS	Yeny Elizabeth Robles Macedo
CÓDIGO DE LA ENTREVISTA	Entrevistado 01
FECHA	16 de noviembre del 2022
LUGAR DE LA ENTREVISTA	Estudio Jurídico Torres y Asociados - Huaraz

CATEGORÍA:

LA MOTIVACIÓN APARENTE DE LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO

N°	SUB CATEGORÍA	PREGUNTAS DE LAS ENTREVISTAS
1	La motivación de las sentencias	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Cuáles son las reglas de la sana crítica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?
		¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizarán la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?
2	Reparación civil	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?
		En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivarán de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?
		En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?

MATRIZ DE RESPUESTAS

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?	La motivación es regular, ya que en algunas sentencias no se evidencia la correcta motivación de las resoluciones, así como errores de hechos.
2	En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?	La reparación civil que se fija en las sentencias, carecen de fundamentos sustentatorios sobre el monto estipulado, ya que en algunos se fija un monto superior y en otros un monto inferior, dejando a salvo el derecho de recurrir a la vía civil.
3	En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	Los criterios que utilizan para una correcta motivación son la fundamentación entendible, la fundamentación jurídica y la congruencia entre lo pedido y lo que se resuelve.
4	¿Cuáles son las reglas de la sana critica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?	Las reglas de la sana critica son la correcta apreciación de la prueba y utilizan los criterios de la lógica y de la experiencia.
5	¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizaran la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?	Los jueces del Juzgado colegiado si utilizan la teoría del razonamiento probatorio al emitir sus sentencias.
6	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	Los criterios de la acción civil que se utilizan son sobre la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados estos se hacen de manera relativa.
7	¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	La motivación en la reparación civil es regular, ya que no se establece de acuerdo al daño que se ocasiona al agraviado. La reparación civil solo se fija de manera genérica.
8	En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?	La reparación civil se fija de manera genérica, solo en base a la que el imputado ha sustraído. No se realiza una valorización adecuada de todos los daños que se ocasiona a la víctima.
9	En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivaran de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?	La restitución del bien jurídico protegido del delito de robo agravado, solo se da si en la intervención del imputado se le encuentra con dicho bien, en caso sea lo contrario solo fijan una reparación civil.
10	En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?	No, dicho derecho lo dejan a salvo para que este lo reclame en la vía civil las partes agraviadas.

GUÍA DE ENTREVISTA
Instrumento cualitativo

DATOS:

CONDICIÓN, CARGO O PUESTO EN QUE SE DESEMPEÑA	Abogado
NOMBRES Y APELLIDOS	Eliseo Iván Solís Alberto
CÓDIGO DE LA ENTREVISTA	Entrevistado 02
FECHA	17 de noviembre del 2022
LUGAR DE LA ENTREVISTA	Torres Asociados Estudio Jurídico - Huaraz

CATEGORÍA:

LA MOTIVACIÓN APARENTE DE LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO

N°	SUB CATEGORÍA	PREGUNTAS DE LAS ENTREVISTAS
1	La motivación de las sentencias	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Cuáles son las reglas de la sana crítica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?
		¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizarán la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?
2	Reparación civil	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?
		En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivarán de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?
		En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?

MATRIZ DE RESPUESTAS

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?	Desde nuestra perspectiva las sentencias penales en el Juzgado Colegiado de Huaraz son insuficientes por cuanto no abarcan la totalidad de los hechos delictivos que han sido probados en sus respectivos procesos.
2	En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?	Consiste en una argumentación superficial, casi de mero trámite ya que en la mayoría de procesos penales la parte agraviada al no constituirse en actor civil, dejando este extremo al fiscal no se ejerce del modo adecuado la pretensión civil dentro del proceso penal.
3	En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	La valoración conjunta de los medios de prueba aportados apoyados por las máximas de la experiencia y la sana crítica.
4	¿Cuáles son las reglas de la sana crítica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?	Las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia. Que ayuda a los jueces a realizar una correcta apreciación de los elementos de prueba para que puedan definir con certeza el criterio de valoración y realizar una motivación debidamente justificada en las resoluciones judiciales.
5	¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizaran la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?	Si, ya que una correcta y justa sentencia debe estar revestida de dicho elemento, por cuanto significa un aspecto básico y fundamental que toda resolución judicial debe contener.
6	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	Lucro cesante, daño emergente, daño a la persona, daños contractuales y extracontractuales.
7	¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	Si, pero es sabido que siempre se puede mejorar e implementar la reparación civil con la exceptiva idónea y legal en que se priorice la finalidad concreta para que las personas puedan recibir un monto equitativo y proporcional en base a la gravedad del daño.
8	En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?	Se debe acreditar la preexistencia del bien materia del hecho típico, se realiza una pericia valorativa, se establece la gravedad de los daños y perjuicios ocasionados y se aporta todo el acervo documental respecto al bien materia del hecho.
9	En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivaran de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?	Por lo general no son proporcionales los montos asignados con dicho fin, casi nunca son suficientes para resarcir los daños ocasionados con la conducta delictiva.

10	En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?	No, son escasos los procesos en los cuales se reclaman dichas pretensiones en los procesos penales referente a la indemnización por daños y perjuicios.
-----------	---	---

GUÍA DE ENTREVISTA
Instrumento cualitativo

DATOS:

CONDICIÓN, CARGO O PUESTO EN QUE SE DESEMPEÑA	Especialista judicial
NOMBRES Y APELLIDOS	Claudia Yuliza Pando Jamanca
CÓDIGO DE LA ENTREVISTA	Entrevistado 03
FECHA	18 de noviembre del 2022
LUGAR DE LA ENTREVISTA	Corte Superior de Justicia de Áncash

CATEGORÍA:

LA MOTIVACIÓN APARENTE DE LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO

N°	SUB CATEGORÍA	PREGUNTAS DE LAS ENTREVISTAS
1	La motivación de las sentencias	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Cuáles son las reglas de la sana crítica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?
		¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizarán la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?
2	Reparación civil	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?
		En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivarán de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?
		En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?

MATRIZ DE RESPUESTAS

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?	Las sentencias penales solo que debido a la carga procesal que presentan los juzgados en las resoluciones judiciales se motivan de manera genérica en base a la totalidad de los elementos de prueba, indicando que existe un delito producido por el sentenciado entonces corresponde fijar una pena y una reparación civil en estos casos siempre establece sin poder entrar en detalle.
2	En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?	En base a la argumentación de las sentencias en el respectivo juzgado, se puede objetar que a veces en pocas ocasiones utilizan el principio de proporcionalidad y razonabilidad que permita dar una buena argumentación o decisión justificativa en relación a la reparación civil en las sentencias que permita entender y comprender la cuantificación fijada dentro de la pretensión.
3	En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	La valorización se decide mediante el análisis de las pruebas de manera individual y en conjunto, que permitirán que el proceso se mantenga en una buena motivación siempre que se justifique las decisiones finales en las sentencias con la ayuda de las pruebas que fueron presentadas en las oportunidades establecidas por las partes.
4	¿Cuáles son las reglas de la sana crítica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?	Las reglas de la sana crítica son las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia que son utilizados por los jueces para acreditar la valorización de las pruebas que permitirá que motivar las sentencias.
5	¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizaran la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?	Los jueces para acreditar una buena actuación de las pruebas en el proceso penal, utilizan la teoría del razonamiento probatorio que permite hacer efectiva la correcta implementación de los elementos para llegar a conclusiones certeras y dar un veredicto final en las respectivas sentencias.
6	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	Dichos criterios valorativos se encuentran dentro del daño, para ello las conocemos la restitución del bien, la indemnización por daños y perjuicios o daños patrimoniales y extrapatrimoniales.
7	¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	No, existe una motivación genérica en relación a la reparación civil, sin buscar su finalidad concreta en que las partes puedan comprender que la reparación civil se estaría fijando de acuerdo al daño sufrido, que se estaría dejando de lado recibir una reparación civil adecuada.
8	En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?	Se está determinando en base a que se acredite la comisión de un hecho delictivo y luego la evaluación de todos los elementos probatorios y en base a ello determinar la culpabilidad que se fijara dependiendo del valor del bien o del objeto valorizando los daños ocasionados.

9	En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivaran de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?	No, motivan el monto que ha sido designado en la sentencia ni menos se puede objetar si es proporcional referente al monto en que son insuficientes y que no ayudarían a las partes que puedan restituir el bien que fue generado por una conducta delictiva.
10	En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?	No, los procesos penales presentan una motivación distinta, en que puedan tocar la indemnización por los daños y perjuicios en las sentencias, con esto podemos observar que el tema de la reparación esta sienta mal implementada en el proceso penal.

GUÍA DE ENTREVISTA
Instrumento cualitativo

DATOS:

CONDICIÓN, CARGO O PUESTO EN QUE SE DESEMPEÑA	Abogado
NOMBRES Y APELLIDOS	Richard William Torres Gamarra
CÓDIGO DE LA ENTREVISTA	Entrevistado 04
FECHA	16 de noviembre del 2022
LUGAR DE LA ENTREVISTA	Estudio jurídico Torres y Asociados- Huaraz

CATEGORÍA:

LA MOTIVACIÓN APARENTE DE LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO

N°	SUB CATEGORÍA	PREGUNTAS DE LAS ENTREVISTAS
1	La motivación de las sentencias	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Cuáles son las reglas de la sana crítica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?
		¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizarán la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?
2	Reparación civil	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?
		En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivarán de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?
		En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?

MATRIZ DE RESPUESTAS

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?	Respecto a las motivaciones de las sentencias penales se puede evidenciar que en el derecho penal en las resoluciones judiciales no existe por parte de los jueces una motivación clara y precisa, en ello insuficiente sobre las conclusiones que han arribado nuestras autoridades.
2	En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?	Las argumentaciones que se manifiestan dentro de las sentencias con respecto a la reparación civil, indico que carecen de argumentos concretos en que permita comprender en una gran parte cual ha sido el motivo por el cual que fija dicho monto por concepto de la reparación civil.
3	En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	Todo proceso penal cuenta con criterios de valoración que utilizan los jueces penales para que contribuyen a una motivación concreta relacionando los elementos probatorios y que serán analizados en conjunto y por último emitir una sentencia.
4	¿Cuáles son las reglas de la sana critica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?	Las reglas de la sana critica que utilizan los jueces son la lógica, la ciencia y las reglas de la máxima experiencia.
5	¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizaran la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?	La mayoría de los jueces si utilizan la teoría del razonamiento probatorio, y que mediante este método permite que nuestras autoridades realicen algunas premisas y que les va permitir realizar afirmaciones sobre los hechos y determinar conclusiones y mediante esto emitir la sentencia respectiva.
6	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	Los criterios de valoración son la restitución del bien, la indemnización por daños y perjuicios, como lucro cesante y daño emergente y el daño a la persona.
7	¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	No, porque las motivaciones que se presentan en las sentencias son muy genéricas, se puede observar que solamente se determina el monto con respecto a la reparación civil, sin poder demostrar la finalidad concreta y cual es sustento final en las sentencias.
8	En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?	El juzgado colegiado de Huaraz, con respecto al delito de robo agravado determina el monto de la reparación civil por el valor patrimonial o valor del bien sin realizar una valoración que determine la magnitud del daño que fue ocasionado por el sentenciado.
9	En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivaran	Los jueces del presente juzgado, en sus sentencias que emiten todavía presentan

	de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?	argumentos imprecisos en poder restituir el bien por el valor que le corresponde ante la comisión de un hecho delictivo con una determinación legal y justa.
10	En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?	No, determinan sus motivaciones en las sentencias con el tema de la indemnización por los daños y perjuicios, solamente indican de manera general el monto que le correspondería pagar al sentenciado por concepto de reparación civil, en este contexto a los jueces penales todavía les falta profundizar el tema de la reparación civil.

GUÍA DE ENTREVISTA
Instrumento cualitativo

DATOS:

CONDICIÓN, CARGO O PUESTO EN QUE SE DESEMPEÑA	Abogado
NOMBRES Y APELLIDOS	Edmir Santos Valentin Silvestre
CÓDIGO DE LA ENTREVISTA	Entrevistado 05
FECHA	16 de noviembre del 2022
LUGAR DE LA ENTREVISTA	Estudio jurídico Torres y Asociados - Huaraz

CATEGORÍA:

LA MOTIVACIÓN APARENTE DE LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO

N°	SUB CATEGORÍA	PREGUNTAS DE LAS ENTREVISTAS
1	La motivación de las sentencias	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Cuáles son las reglas de la sana crítica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?
		¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizarán la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?
2	Reparación civil	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?
		En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivarán de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?
		En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?

MATRIZ DE RESPUESTAS

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?	Solo se limitan en fijar la reparación, mas no motivan porque se está imponiendo dicha reparación civil y que no guarda en la mayoría de los casos ni lo que pide el actor civil, ante esto existe una motivación deficiente por parte de nuestros jueces.
2	En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?	Solo se argumenta y motivan hechos o penas mas no se determina el porqué se tiene que pagar dicho monto y menos guarda proporción a lo que se está estableciendo en la propia sentencia.
3	En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	Estos criterios de valorización son muy útiles y uno de ellos es el estudio de los elementos probatorios de manera conjunta en caso de la pluralidad de imputados.
4	¿Cuáles son las reglas de la sana critica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?	Las reglas de la sana critica que utilizan los jueces son la lógica, la ciencia y las reglas de la máxima experiencia.
5	¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizaran la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?	No, ya que quienes deliberan con dicha teoría son los jueces civiles ya tienen que determinar el daño causado y ven razón probatoria.
6	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	Los criterios de valorización que utilizan dentro del proceso son la restitución del bien, la indemnización por daños y perjuicios.
7	¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	No, ya los jueces penales deliberan primero la culpabilidad, la inocencia y luego fijan la reparación civil que ellos creen justa.
8	En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?	Los jueces del colegiado de Huaraz, determinan la reparación civil por el daño causado y el valor patrimonial del objeto tratado.
9	En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivaran de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?	No, porque los jueces del juzgado colegiado de la ciudad de Huaraz, no justifican en sus sentencias para que se puedan determinar el valor de la restitución del bien a lo legal y retributivo.
10	En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?	No, porque los jueces penales tienen una motivación de distinta forma o naturaleza en sus sentencias, por eso hay una diferencia con los jueces civiles que analizan y determinan un monto por indemnización por daños y perjuicios.

GUÍA DE ENTREVISTA
Instrumentos cualitativos

DATOS:

CONDICIÓN, CARGO O PUESTO EN QUE SE DESEMPEÑA	Secretario judicial
NOMBRES Y APELLIDOS	Rodrigo Alejos Carrera
CÓDIGO DE LA ENTREVISTA	Entrevistado 06
FECHA	18 de noviembre del 2022
LUGAR DE LA ENTREVISTA	Corte Superior de Justicia de Ancash.

CATEGORÍA:
LA MOTIVACIÓN APARENTE DE LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO

N°	SUB CATEGORÍA	PREGUNTAS DE LAS ENTREVISTAS
1	La motivación de las sentencias	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?
		En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Cuáles son las reglas de la sana crítica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?
		¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizarán la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?
2	Reparación civil	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?
		En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?
		En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivarán de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?
		En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?

MATRIZ DE RESPUESTAS

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?	Se determina en la necesidad de justificar las razones que sustentan la resolución judicial, subsanando los hechos acaso en concreto, teniendo en cuenta la justificación interna y externa.
2	En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?	La argumentación se desarrolla a través de interferencias de las premisas fundamentadas sobre las situaciones objetivas providencias indagadas y por último convencer como perspectiva social dirigido a los sujetos involucrados con relación a la reparación no existe norma que habilite una ponderación debido al criterio del juez.
3	En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	Para ello se debe considerar una fundamentación jurídica que hay congruencia de lo solicitado con lo resuelto y la justificación.
4	¿Cuáles son las reglas de la sana critica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?	A través de la sana critica, se faculta al operador, desarrollar todo en proceso intelectual considerando los conocimientos científicos y la máxima de la experiencia.
5	¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizaran la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?	Al ser considerado el razonamiento probatorio como la interacción de los hechos y pruebas presentadas de manera adecuada, está a su aplicación esta para todos los delitos, incluido el robo agravado.
6	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	En principio no existe normas administrativas que otorgue pautas para determinar la reparación civil.
7	¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	La reparación civil deriva del delito tiene connotación meramente civil, ya que está basado en función a un interés particular, en tal sentido conforme a ello, al derecho existe una calificación de como cuantificar al monto de la reparación civil, debiendo por ello únicamente basarse en la gravedad del hecho, determinación del grado de responsabilidad del imputado y agraviado para ocurrencia del hecho.
8	En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?	En el delito de robo agravado no solo se afecta el bien sino principalmente la integridad de la persona, ante ello debemos considerar el valor del bien, el grado de afectación a la persona a nivel físico y psicológico, condición del agente todo ello aplicando el principio de ponderación según Robert Alexis.
9	En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivaran de manera proporcional la restitución el	Téngase en cuenta, que el delito de robo es de naturaleza pluriofensivo afectando el patrimonio, la libertad, la integridad física, la

	bien jurídico protegido del delito de robo agravado?	<p>vida misma y la seguridad.</p> <p>En tal sentido su restitución es meramente subjetiva, ya que no se puede devolver los instantes de miedo, dolor, etc.; quedando cuanto cuantificar su daño en base al daño emergente, lucro cesante y moral en la vía civil.</p>
10	En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?	<p>El proceso penal como ya se deja tiene connotación también a nivel del derecho civil, por lo que, para determinación de la reparación civil, sostiene que desarrollar los criterios que sustentan al monto indemnizatorio.</p>

Anexo 5: Certificados de validez de expertos

Matriz de categorización

La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021


Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz,2021	C1.1	La motivación de las sentencias	C1.1.1	Sentencia penal	1,2,3,4,5
				C1.1.2	La argumentación de las sentencias	
				C1.1.3	Clases de motivación	
				C1.1.4	Las reglas de la sana crítica	
				C1.1.5	El razonamiento probatorio	
		C1.2	La reparación civil	C1.2.1	La acción civil en el proceso penal	6, 7, 8, 9,10
				C1.2.2	Finalidad de la reparación civil	
				C1.2.3	La determinación de la reparación civil	
				C1.2.4	El bien jurídico protegido	
				C1.2.5	La indemnización por daños y perjuicios	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 1: La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: La motivación de las sentencias	Si	No	Si	No	Si	No	
1	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?	x		x		x		
2	En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?	x		x		x		
3	En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	x		x		x		
4	¿Cuáles son las reglas de la sana crítica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?	x		x		x		
5	¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizaran la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?	x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Reparación civil								
6	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	x		x		x		
7	¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	x		x		x		
8	En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?	x		x		x		
9	En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivaran de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?	x		x		x		
10	En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?	x		x		x		

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:
Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271626
Condición en la universidad	Docente de investigación	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor		
Metodólogo/ temático	Metodológico	Lugar y fecha	Noviembre, 2022

¹**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.



Matriz de categorización

La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021

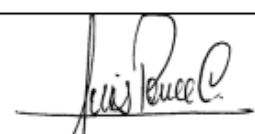
Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz,2021	C1.1	La motivación de las sentencias	C1.1.1	Sentencia penal	1,2, 3,4, 5
				C1.1.2	La argumentación de las sentencias	
				C1.1.3	Clases de motivación	
				C1.1.4	Las reglas de la sana crítica	
				C1.1.5	El razonamiento probatorio	
		C1.2	La reparación civil	C1.2.1	La acción civil en el proceso penal	6, 7, 8 9,10
				C1.2.2	Finalidad de la reparación civil	
				C1.2.3	La determinación de la reparación civil	
				C1.2.4	El bien jurídico protegido	
				C1.2.5	La indemnización por daños y perjuicios	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 1: La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: La motivación de las sentencias	Si	No	Si	No	Si	No	
1	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?	x		x		x		
2	En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?	x		x		x		
3	En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	x		x		x		
4	¿Cuáles son las reglas de la sana crítica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?	x		x		x		
5	¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizarán la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?	x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Reparación civil								
6	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	x		x		x		
7	¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	x		x		x		
8	En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?	x		x		x		
9	En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivarán de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?	x		x		x		
10	En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?	x		x		x		

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:
Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Luis Enrique Ponce Contreras	DNI N°	70193489
Condición en la universidad	Ex alumno de post grado de la Universidad Cesar Vallejo	Teléfono / Celular	994337306
Años de experiencia	05 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Noviembre, 2022

¹**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.



Matriz de categorización

La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021


Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz,2021	C1.1	La motivación de las sentencias	C1.1.1	Sentencia penal	1,2,3,4,5
				C1.1.2	La argumentación de las sentencias	
				C1.1.3	Clases de motivación	
				C1.1.4	Las reglas de la sana crítica	
				C1.1.5	El razonamiento probatorio	
		C1.2	La reparación civil	C1.2.1	La acción civil en el proceso penal	6,7,8,9,10
				C1.2.2	Finalidad de la reparación civil	
				C1.2.3	La determinación de la reparación civil	
				C1.2.4	El bien jurídico protegido	
				C1.2.5	La indemnización por daños y perjuicios	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 1: La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz, 2021		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: La motivación de las sentencias	Si	No	Si	No	Si	No	
1	En su labor profesional ¿Cómo es la motivación de la sentencia penal en el Juzgado colegiado de Huaraz?	x		x		x		
2	En su opinión ¿Cómo se argumenta la sentencia con respecto a la reparación civil en el Juzgado colegiado de Huaraz?	x		x		x		
3	En su experiencia como operador jurídico ¿Cuáles son los criterios de valoración de la motivación que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	x		x		x		
4	¿Cuáles son las reglas de la sana crítica que los jueces del colegiado de Huaraz utilizan en la motivación de sus sentencias?	x		x		x		
5	¿Los jueces del juzgado colegiado de Huaraz utilizaran la teoría del razonamiento probatorio en las sentencias del delito de robo agravado?	x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Reparación civil								
6	En su labor profesional ¿Cuáles son los criterios de valoración de la acción civil que se utilizan en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	x		x		x		
7	¿Existirá una adecuada motivación con la finalidad de la reparación civil en el proceso penal en la ciudad de Huaraz?	x		x		x		
8	En su experiencia y labor profesional ¿Cómo se determina la reparación civil en el delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz?	x		x		x		
9	En su experiencia ¿Los jueces del Juzgado Colegiado de Huaraz motivaran de manera proporcional la restitución el bien jurídico protegido del delito de robo agravado?	x		x		x		
10	En su opinión el juzgado colegiado de Huaraz ¿Motivará la indemnización por daños y perjuicios de la parte agraviada en una sentencia condenatoria?	x		x		x		

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:
Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Carmela Rosalía Romero Lujan	DNI N°	70021792
Condición en la universidad	Ex alumna de post grado de la Universidad Cesar Vallejo	Teléfono / Celular	952418027
Años de experiencia	06 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Noviembre, 2022

¹**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto técnico formulado.

²**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³**Construcción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Anexo 7: Las tomas fotográficas de haber aplicado el instrumento

Entrevistado N°01



Robles Macedo Yeny Elizabeth en el Estudio Jurídico Torres y Asociados de Huaraz.

Fuente: Propia

Entrevistado N° 02



Solis Alberto Eliseo Ivan en el Estudio Jurídico Torres y Asociados de Huaraz.

Fuente: Propia

Entrevistado N°03



Pando Jamanca Claudia Yuliza en la Corte Superior de Justicia de Áncash.

Fuente: Propia

Entrevistado N°04



Torres Gamarra Richard William en el Estudio Jurídico Torres y Asociados de Huaraz.

Fuente: Propia

Entrevistado N° 05



Edmir Santos Valentin Silvestre en el Estudio Jurídico Torres y Asociados de Huaraz.
Fuente: Propia

Entrevistado N°06



Alejos Carrera Rodrigo en la Corte Superior de Justicia de Áncash.
Fuente: Propia



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis Completa titulada: "La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz – 2021

", cuyo autor es MEJIA ZELAYA AMINTIA YERALDINE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 23 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLO CASA JULIO EDGAR DNI: 41271626 ORCID: 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 25- 01-2023 08:17:26

Código documento Trilce: TRI - 0526952